Petropar ñanemba'e

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°

O.C. Nº 005/15

Nivel de Entidad:	**25 – Empresas Públicas**		**Fecha de Emisión : 08/04/15**
Entidad:	**06 - Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1.338**		
ID del Llamado:	**286.394**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa N° 05/15**
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE CAÑOS, CODOS, BULONES Y GOMAS EN PLANCHA PARA LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE.			
Proveedor:	**FERRETERÍA INDUSTRIAL S.R.L.**	**RUC:**	**80021625-3**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	4	Bulón de acero Grado 5. Hexagonal acabado negro. Medida: 1 ¼" x 4".	Unidad	Ciser	Brasil	75	18.750	1.406.250
2	5	Bulón de acero Grado 5. Hexagonal acabado negro. Medida: ¼"x 1 ½". Con su respectiva tuerca.	Unidad	Ciser	Brasil	500	300	150.000
3	6	Bulón de acero Grado 5. Hexagonal acabado negro. Medida: ¾"x 6". Con su respectiva tuerca.	Unidad	Ciser	Brasil	100	9100	910.000
4	9	Bulón de acero Grado 5. Hexagonal acabado negro. Medida: 3/8"x 2". Con su respectiva tuerca.	Unidad	Ciser	Brasil	500	800	400.000
5	10	Bulón de acero Grado 5. Hexagonal acabado negro. Medida: ¼"x2". Con su respectiva tuerca.	Unidad	Ciser	Brasil	500	350	175.000
6	11	Bulón de acero Grado 5. Hexagonal acabado negro. Medida: 3/8" x 2 ½". Con su respectiva tuerca.	Unidad	Ciser	Brasil	500	1.100	550.000
7	12	Goma en plancha de 4 mm de espesor con inserción de tela.	Unidad	Dunlop	Brasil	30	227.500	6.825.000
							TOTAL	**10.416.250**

SON GUARANÍES: diez millones cuatrocientos dieciséis mil doscientos cincuenta.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:	Desde: 15/04/15	Hasta: 19/06/15

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: **30 (treinta) días calendario, desde el día siguiente de la recepción de esta orden.**

LUGAR DE ENTREGA: **PLANTA DE ALCOHOLES DE PETROPAR EN MAURICIO JOSÉ TROCHE (Dpto. de Guairá)**

Petróleos Paraguayos (PETROPAR) se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: N/A	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **Gerencia de Planta de Mauricio José Troche.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

Luis Mieres
Jefe Interino
Unidad Operativa de Contratación
PETROPAR

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	02	01	0	0	390	30	001	99	10.416.250
						Total:			**10.416.250**

	15/04/15	
FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.	**FECHA DE RECEPCIÓN DE PROVEEDOR**	**LUIS E. MIERES** **U.O.C. - PETROPAR**

Horacio Di Lardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.